



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La Universidad Nacional de Asunción, en adelante LA UNA, domiciliada en Avda. España Nº 1.098, de la Ciudad de Asunción, representada por su Rector, el Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ y la Contraloría General de la República del Paraguay, en adelante LA CONTRALORÍA GENERAL, con domicilio en Bruselas Nº. 1.880 casi Bélgica, de la Ciudad de Asunción, representada por su Contralor, el Abog. OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI suscriben el presente Convenio de Cooperación, sin perjuicio de las actividades de control de la Contraloría General de la República, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal del Convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNA y LA CONTRALORÍA GENERAL, para la cooperación mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre LA UNA y LA CONTRALORÍA GENERAL.

CLÁUSULA CUARTA: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados, en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidos a través de Actas Complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: Este Convenio no excluye la firma de acuerdos y Convenios Bilaterales o Multilaterales de las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DEL PARAGUAY

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de Convenios Específicos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de LA UNA y LA CONTRALORÍA GENERAL. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexos entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de este Convenio.

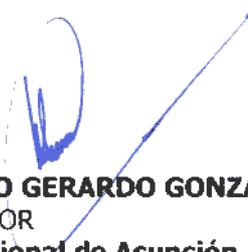
CLÁUSULA OCTAVA: Este Convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente.

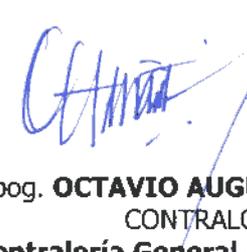
Este Convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita, así también, podrá ser modificado por el mismo medio y aceptación de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: El incumplimiento de las cláusulas y lo dispuesto en las Actas Complementarias del presente Convenio por cualquiera de las partes, dejará sin efecto el mismo, sin necesidad de intervención judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa entre las partes.

Leído y ratificado en todas sus partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción


Abog. **OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI**
CONTRALOR
Contraloría General De La República